



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.893/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- X. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XIV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.717/2025 de fecha 09 de junio del 2025 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 087/2025**, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-124-LE25.
- XVI. Memorándum N° 842/2025 de fecha 12 de junio del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación del decreto alcaldicio de aprobación de las bases y autorización del llamado a licitación pública N° 3.717/2025.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha **10 de junio del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 087/2025**, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-124-LE25.
- II. Que, en virtud del Art. 36° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las bases administrativas, bases técnicas generales, especificaciones técnicas, sus anexos y demás antecedentes publicados en el sistema de información, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.

- III. Que, se hace necesario realizar una modificación al decreto de aprobación del llamado a propuesta pública y de aprobación de las bases administrativas, bases técnicas y sus respectivos anexos, debido a que, por errores de digitación en el acto administrativo original, se consignó de forma incorrecta la unidad técnica responsable del proceso licitatorio. Esta inconsistencia podría generar confusión entre los oferentes y afectar la correcta identificación y ejecución del proceso. Por lo anterior, y con el objetivo de resguardar los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, resulta indispensable rectificar dichas situaciones, alineando la información a lo efectivamente establecido y aprobado en las bases administrativas, asegurando así la certeza jurídica y la correcta participación de los interesados.
- IV. Que, como se indica en el Art. 37° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones o complementación, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto alcaldicio en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-124-LE25, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el decreto alcaldicio N° 3.717/2025 de fecha 09 de junio del 2025, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

9.- Las unidades técnicas a cargo de la presente propuesta será la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (EN ADELANTE DOM)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

DEBE DECIR:

9.- La **Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**, será la unidad técnica municipal encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la **Dirección de Obras Municipales actuará como unidad técnica colaboradora** en el marco de sus competencias, y será la **encargada de fiscalizar exclusivamente las Obras Civiles contempladas en el proyecto**, lo cual incluye la **instalación de postes**. Ambas direcciones actuarán coordinadamente, con el fin de asegurar la correcta ejecución integral del contrato.

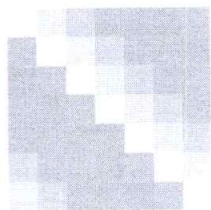
2.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal